

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011. Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 879 053,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 019. Contraloría General, para financiar el 100% de la retribución económica, que incluye el Impuesto General a las Ventas, a la sociedad de auditoría que, previo concurso público de méritos, sea designada para realizar labores de control posterior externo al Ministerio de Salud por el período 2024, en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

**Artículo 2.- Financiamiento**

La Transferencia Financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 011. Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: 001. Administración Central - Minsa, Categoría Presupuestaria: 9001. Acciones Centrales, Producto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Categoría de Gasto: 5. Gastos Corrientes. Genérica de Gasto: 4. Donaciones y Transferencias, por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios.

**Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos por los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Remisión**

Encargar a la Oficina General de Administración remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Contraloría General de la República, así como la documentación requerida en el Oficio N° 00394-2023-CG/GAD.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la misma en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud

2257897-1

**ORGANISMOS EJECUTORES****COMISION NACIONAL PARA EL  
DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS****Autorizan transferencia financiera a favor  
de la Contraloría General de la República****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 000008-2024-DV-PE**

Miraflores, 30 de enero del 2024

## VISTOS:

El Informe N° 000014-2024-DV-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000010-2024-DV-OPP-UPTO de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000181-2023-DV-PE de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000559-2023-CG/GAD, de fecha 31 de mayo de 2023, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República comunica que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA deberá transferir el importe de S/ 184,269.00 (Ciento ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve y 00/100 Soles) incluido IGV, por cada período auditado (período 2023 y período 2024), así como, deberá efectuar el depósito en la cuenta N° 0000-282758 del Banco de la Nación CCI: N° 018-000-000000- 282758-02 por el monto de S/ 18,740.00 (Dieciocho mil setecientos cuarenta y 00/100 Soles), que corresponde al 6% por derecho de designación por cada período auditado (período 2023 y período 2024);

Que, en el citado Oficio se señala que, excepcionalmente y dentro del mismo plazo otorgado, DEVIDA podrá efectuar la transferencia del 50% de la retribución económica y por el otro 50% deberá adjuntar la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2023, cuya transferencia puede efectuarse a más tardar el 31 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000109-2023-DV-PE de fecha 19 de junio de 2023, se autorizó la transferencia financiera del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas



– DEVIDA por la suma de S/ 92,134.50 (Noventa y dos mil ciento treinta y cuatro y 50/100 Soles) a favor de Pliego 019: Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Que, la Oficina General de Administración mediante Informe N° 000014-2024-DV-OGA sustenta y solicita la realización de una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/ 92,134.50 (Noventa y dos mil ciento treinta y cuatro y 50/100 Soles) que corresponde al 50% restante de la retribución económica que incluye el IGV, por la auditoría a los estados financieros y presupuestarios de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por el periodo 2023;

Que, a través del Informe N° 000010-2024-DV-OPP-UPTO, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite Informe Previo Favorable y señala que en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, se cuenta con recursos disponibles para realizar la transferencia financiera a que se refieren los considerandos precedentes; a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República hasta por el importe total de S/ 92,135.00 (Noventa y dos mil ciento treinta y cinco y 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 20 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, asimismo se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00082 con fecha 25 de enero de 2024;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000181-2023-DV-PE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** AUTORIZAR la transferencia financiera del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por la suma de S/ 92,134.50 (Noventa y dos mil ciento treinta y cuatro y 50/100 Soles) a favor de Pliego 019: Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, correspondiente al 50% restante de la retribución económica que incluye el IGV, por la auditoría a los estados financieros y presupuestarios de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por el periodo 2023.

**Artículo 2.-** La transferencia financiera autorizada por la presente Resolución se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 012: Comisión

Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios –RO, Meta 0078, Específica de Gasto 2.4.13.11 "A Otras Unidades del Gobierno Nacional" por la suma S/ 92,135.00 (Noventa y dos mil ciento treinta y cinco y 00/100 Soles).

**Artículo 3.-** Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.-** REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, para que efectúe las acciones que correspondan.

**Artículo 5.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a publicarla en el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, ([www.gob.pe/devida](http://www.gob.pe/devida)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA  
Presidente Ejecutivo

2257500-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**Autorizan viaje de funcionaria del JNE para participar en la Misión Oficial de Observación de las Elecciones Municipales 2024 que se realizará en Costa Rica**

#### RESOLUCIÓN N° 000012-2024-P/JNE

Lima, 30 de enero del 2024

VISTOS, el Memorando N° 000002-2024-OCRI/JNE de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y el Informe N° 000004-2024-JHE-DGNAJ/JNE de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

#### CONSIDERANDO:

Que, por comunicación del 17 de noviembre de 2023, el Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica cursa invitación a la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), para participar como parte de la Misión Oficial de Observación de las Elecciones Municipales 2024, del 1 al 5 de febrero de 2024, en la República de Costa Rica.

Que, la Presidencia del JNE, mediante Oficio N° 000001-2024-P/JNE, del 04 de enero de 2024, comunica que asistirá la funcionaria María Antonieta Delgado Menéndez, Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del JNE, en representación del Supremo Tribunal Electoral.

Que, por Memorando N° 000002-2024-OCRI/JNE, del 16 de enero de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa a la Dirección Central de Gestión Institucional que la invitación cursada cubre los gastos del boleto aéreo internacional, hospedaje, alimentación y transporte local. Asimismo, el seguro de viaje internacional con cobertura de COVID-19 será asumido por el JNE.

Que, con la Certificación N° 00233-2024-DGPID/JNE, del 22 de enero de 2024, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo otorga la certificación de existencia de crédito presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal 2024, en el presupuesto del pliego 031 Jurado Nacional de Elecciones, por el importe de S/ 480.00 (cuatrocientos ochenta con